

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2019 00533 00

Como quiera que en la audiencia realizada el 21 de abril del 2023, fueron decretadas varias pruebas, sin que a la fecha obren en el plenario algunas de ellas, el despacho; requiere:

1. Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que en 5 días sirva informar el trámite otorgado al oficio N° 294 adiado 27 de abril de 2023 (Pdf. 171), mediante el cual se le comunicó la orden adoptada en la audiencia efectuada el 21 de abril hogaño, con relación a la elaboración de un dictamen pericial.

2. Al Laboratorio Toxicológico para que en 5 días remita los informes periciales de toxicología numerados 140-23212 y 142-232141, conforme se le fue comunicado en el oficio 295 del 27 de abril del 2023 (Pdf. 172).

3. Al Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá, para que en 5 días se pronuncie frente a lo solicitado en el oficio 292 del 27 de abril del 2023 (Pdf. 169).

4. A la Fiscalía 43 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito, para que en 5 días allegue lo requerido y que fue comunicado a través del oficio 293 del 27 de abril del 2023 (Pdf. 170).

Los oficios en cuestión deberán ser diligenciados por conducto de la Secretaría con copia a los correos de todos los extremos procesales.

5. Por otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el expediente arrimado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá y la información allegada por el Laboratorio Toxicológico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Pdf. 183), para efectos de que se pronuncien, si a bien lo tienen, sobre cada uno de estos medios de convicción, en atención a lo señalado en el inciso 2° del artículo 170 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b0e9a70a985575e15069fb4fdc2f46ba278fc5f152029848fb8e353be41d10**

Documento generado en 29/06/2023 02:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>